



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2018-00092-00
Naturaleza del proceso: Declarativo
Providencia: resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. Téngase por notificado a la demandada DORA CECILIA RUEDA TOVAR, por aviso de conformidad a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General de Proceso, quien no contestó la demanda, ni propuso excepciones.
2. De otro lado, no se tiene en cuenta el envío de las notificaciones enviadas de que trata los artículo 291 y 292 del CGP, al demandado HONORIO ALONSO RUEDA VARGAS, como quiera que los mismo, no cuentan con el respectivo de acuse de recibido.
3. Requiérase a la parte actora para que notifique a la demandada GILMA MERCEDES RUEDA VARGAS, al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones del libelo petitorio, de acuerdo a lo ordenado en auto de calenda 27 de enero de 2020 (v. fl. 241 al 243 cp).
4. Para todos los efectos legales y procesales, se aclara el proveído de calenda 27 de enero de 2020 (v. fl 241 cp), que el nombre correcto del demandado es HONORIO ALONSO RUEDA VARGAS, y no como allí se indicó. En lo demás se mantendrá incólume, acorde a lo normado en el artículo 285 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 002 Hoy 16 MAR 2020

Edwin Enrique Rojas Corzo
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af